

**APRUÉBESE BASES Y LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO
PSICOLOGO/A – TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA DE
APOYO A LA IDENTIDAD DE GENERO DE LA OFICINA LOCAL
DE LA NIÑEZ COMUNA DE MOSTAZAL 2026**

MOSTAZAL, 09 ENE 2026

DECRETO ALCALDICO N°

82

VISTOS:

- 1.º Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.º Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración.
- 3.º Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.º Reglamento Municipal N° 4 que modifica la planta de la Municipalidad de mostazal, en la cual establece el orden de prelación de los cargos.

CONSIDERANDO:

- 1.º Que, Mediante Decreto N° 3225 de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre La Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Mostazal, para ejecución del programa **Apoyo a la identidad de Género, de la Oficina Local de la Niñez** correspondiente al año 2025.
- 2.º Que, dentro de la ejecución del convenio señalado precedentemente se contempla el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social, para labores de gestión, atención, apoyo, promoción y visibilizarían entre otros, de lo que indica el convenio para la ejecución del programa **Apoyo a la identidad de Género de la Oficina local de la Niñez**.
- 3.º Que, actualmente el Programa de Apoyo a la identidad de Genero de la Oficina Local de la Niñez, ve necesario la contratación de dos profesionales Psicólogo / a – Trabajador /a Social, para dar comienzo a la ejecución del programa de Apoyo a la Identidad de Género.
- 4.º Que dicho lo anterior es necesario contratar dos profesionales en el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social para la correcta ejecución del convenio señalado precedentemente, para proporcionar apoyo, orientación, atención y promoción de Casos del Programa de Apoyo a la identidad de Género de la Oficina Local de la Niñez sus familias y todo lo que su cargo refiere.
- 5.º Que se procede a la elaboración de bases para llamado a concurso público para la contratación de dos profesionales en el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social, de acuerdo a perfil de cargo adjunto del programa **Apoyo a la identidad de Género de la Oficina local de la Niñez de la Oficina Local de la Niñez**.

DECRETO:

- 1.º **APRUEBESE** bases y llámesa a concurso público para contratación de dos profesionales en el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social de cargo para programa Apoyo a la identidad de Género de la Oficina Local de la Niñez de la comuna de Mostazal.
- 2.º **LLÁMESE** a concurso público para los cargos indicados precedentemente.
- 3.º **PUBLÍQUESE** en la página web de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE


JULIA PANEZ PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VAA/JPP/MTB/FFZ/sg



**VERÓNICA ARROYO ARANCIBIA
ALCALDESA DE MOSTAZAL**



**APRUÉBESE BASES Y LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO
PSICOLOGO/A – TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA DE
APOYO A LA IDENTIDAD DE GENERO DE LA OFICINA LOCAL
DE LA NIÑEZ COMUNA DE MOSTAZAL 2026**

Hoy la Municipalidad de Mostazal decretó lo siguiente:

MOSTAZAL,

DECRETO ALCALDICO N°

VISTOS:

- 1.º Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.º Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración.
- 3.º Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.º Reglamento Municipal N° 4 que modifica la planta de la Municipalidad de mostazal, en la cual establece el orden de prelación de los cargos.

CONSIDERANDO:

- 1.º Que, Mediante Decreto N° 3225 de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre La Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Mostazal, para ejecución del programa **Apoyo a la identidad de Género, de la Oficina Local de la Niñez** correspondiente al año 2025.
- 2.º Que, dentro de la ejecución del convenio señalado precedentemente se contempla el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social, para labores de gestión, atención, apoyo, promoción y visibilizarían entre otros, de lo que indica el convenio para la ejecución del programa **Apoyo a la identidad de Género de la Oficina local de la Niñez.**
- 3.º Que, actualmente el Programa de Apoyo a la identidad de Género de la Oficina Local de la Niñez, ve necesario la contratación de dos profesionales Psicólogo / a – Trabajador /a Social, para dar comienzo a la ejecución del programa de Apoyo a la Identidad de Género.
- 4.º Que dicho lo anterior es necesario contratar dos profesionales en el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social para la correcta ejecución del convenio señalado precedentemente, para proporcionar apoyo, orientación, atención y promoción de Casos del Programa de Apoyo a la identidad de Género de la Oficina Local de la Niñez sus familias y todo lo que su cargo refiere.
- 5.º Que se procede a la elaboración de bases para llamado a concurso público para la contratación de dos profesionales en el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social, de acuerdo a perfil de cargo adjunto del programa **Apoyo a la identidad de Género de la Oficina local de la Niñez de la Oficina Local de la Niñez.**

DECRETO:

- 1.º **APRUÉBESE** bases y llámesa a concurso público para contratación de dos profesionales en el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social de cargo para programa Apoyo a la identidad de Género de la Oficina Local de la Niñez de la comuna de Mostazal.
- 1.º **LLÁMESE** a concurso público para los cargos indicados precedentemente.
- 2.º **PUBLÍQUESE** en la página web de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE

**FIRMADO POR: JULIA PANEZ PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JULIA PANEZ PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**VERÓNICA ARROYO ARANCIBIA
ALCALDESA DE MOSTAZAL**





**APRUÉBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE
O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CENTROS PARA NIÑOS(AS)
CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS(OS)"
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

Hoy la Municipalidad de Mostazal
decretó lo siguiente:

MOSTAZAL, 31 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3225



VISTOS:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración.
3. Lo dispuesto en la ley N°18.575. Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
4. la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
5. la ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo".
6. Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
7. Reglamento Municipal N° 4 que modifica la Planta de la Municipalidad de Mostazal, en la cual establece el orden de prelación de los cargos Directivos

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 997, contempla recursos para la ejecución del programa "Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os)", el que tiene por objeto contribuir a la implementación del Sistema de Protección Social a nivel comunal en las regiones donde se realicen labores productivas de temporada, proveyendo recursos financieros para complementar la oferta local de prestaciones específicas dirigidas al cuidado infantil de niños y niñas entre 6 y 12 años, mientras sus cuidadores principales, trabajan realizando labores de temporada, y no cuentan con una alternativa de cuidado.
2. Que, a fin de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, en la ejecución de la oferta programática del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha determinado que los ejecutores directos, a nivel comunal del Programa "Centros para Niños(as) con Cuidadores(as) Principales Temporeras(os)", sean las Municipalidades del país, que hayan presentado un proyecto orientado a los niños y niñas entre 6 y 12 años, bajo el cuidado de personas que realizan labores de temporada productiva, en virtud de una invitación que efectúa Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, a aquellas municipalidades en donde se desarrollen trabajos de temporada.
3. Que, para llevar a cabo lo anterior y sin perjuicio de los convenios que se celebren con la entidades ejecutoras, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribirá convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Deportes, IND, con el objeto de que éste efectúe la compra de materiales deportivos y fungibles que serán utilizados por los niños y niñas asistentes a los Centros de Atención y la realización de capacitaciones a todo el personal que trabajará con los niños y niñas; y con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para aportar las raciones alimenticias que recibirán los niños y niñas, beneficiarios del Programa.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1063/2025 del 26 de diciembre de 2025 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprueban las reglas para la ejecución del Programa de "Centros para Niños(as) con Cuidadores(as) Principales Temporeras(os)".
5. Que con fecha 18 de diciembre de 2025 se suscribe Convenio de Trasferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la



1 Municipalidad de Mostazal, para la ejecución del programa "Centros para Niños(As) Con Cuidadores Principales Temporeras(os)" correspondiente al año 2025.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°1063 del 26 de diciembre de 2025 de la SEREMI Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Aprueba Convenio de Trasferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Mostazal, para la ejecución del programa "Centros para Niños(As) Con Cuidadores Principales Temporeras(os)" correspondiente al año 2025.
7. Que mediante Oficio Ordinario N° 1286, de fecha 26 de diciembre de 2025 de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, remite documentación firmada del Convenio de Trasferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Mostazal, para la ejecución del programa "Centros para Niños(As) Con Cuidadores Principales Temporeras(os)" y solicita su aprobación mediante Decreto Alcaldicio".
8. Que para el cumplimiento de la transferencia corresponde aprobar el Convenio antes descrito, con el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio de Trasferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Mostazal, para la ejecución del programa "Centros para Niños(as) Con Cuidadores Principales Temporeras(os)" correspondiente al año 2025, de fecha 26 de diciembre de 2025.
2. **PROCÉDASE**, mediante Convenio Adjunto que es parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE

FIRMADO POR: GONZALO CÁCERES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO CÁCERES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VAA/GCG/MTB/FFZ/sg

VERÓNICA ARROYO ARANCIBIA
ALCALDESA DE MOSTAZAL



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- SEREMI Desarrollo Social O'Higgins
- Dideco

CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA APOYO A LA IDENTIDAD DE GENERO DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL

La Municipalidad de Mostazal requiere contratar para el Programa **APOYO A LA IDENTIDAD DE GENERO** de la Oficina Local de la Niñez OLN, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad, el cargo de Psicólogo / a – Trabajador /a Social

➤ **Condiciones contractuales:**

- Contratación en calidad de honorario.
- Jornada 44 horas semanales
- Psicólogo /a Sueldo \$ 1.600.000 bruto
- Trabajadora Social /Asistente Social \$ 1.400.000 bruto
- El proceso de entrega de antecedentes será se realizará en santa julia 95, oficina Omil desde las 9:00 a 12:30 y desde 14:30 a 16:30 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 12:30 horas, desde el 8 de enero hasta el 16 de enero. Los antecedentes también pueden ser enviados al correo electrónico omil@mostazal.cl.
- 22 y 23 de enero entrevistas

Categoría	Psicóloga(o)	Trabajadora(or) Social – Asistente Social
Objetivo del cargo	Contribuir al acompañamiento biopsicosocial de NNA, mediante un abordaje especializado en salud mental con enfoque evolutivo, de género, derechos e interseccional, participando en todas las etapas del proceso. Desarrollar intervenciones individuales, familiares y grupales, apoyo en crisis y un rol activo en el trabajo comunitario, promoviendo entornos inclusivos y articulando redes que favorezcan la protección integral y el bienestar emocional de NNA y sus familias.	Contribuir al acompañamiento biopsicosocial de NNA mediante valoraciones socio familiares, diagnóstico participativo y ejecución del Plan de Promoción de derechos. Fortalecer capacidades familiares y comunitarias, impulsando la articulación y gestión de redes territoriales. Participar activamente en acciones comunitarias y de sensibilización, promoviendo entornos seguros, inclusivos y no discriminatorios, que favorezcan la restitución de derechos y la prevención de violencia, estigmas y barreras sociales que afectan a NNA y sus familias.
Formación y requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Psicóloga(o), otorgado por institución reconocida por el Estado. • Experiencia mínima acreditable de dos años en trabajo con niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias. • Formación y/o experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> – Perspectiva de derechos de la niñez y de género. – Enfoque sistémico familiar. – Ciclo vital, desarrollo infantojuvenil e intervención comunitaria. – Acompañamiento en contextos de diversidad sexual y de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Trabajadora(or) Social o Asistente Social, otorgado por institución reconocida por el Estado. • Experiencia acreditable mínima de dos años en trabajo con NNA, familias y comunidades. • Formación y/o experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> – Perspectiva de derechos de la niñez y de género. – Enfoque sistémico familiar. – Ciclo vital, desarrollo infantojuvenil e intervención comunitaria. – Acompañamiento en contextos de diversidad sexual y de género.
Competencias específicas requeridas	<p>Profesional debe contar con competencias actualizadas en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Adolescencia y juventudes. 	<p>Profesional debe contar con competencias actualizadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Adolescencia y juventudes.

	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de protección integral de derechos humanos. - Enfoque sistémico familiar y de ciclo vital. Perspectiva de género e interseccionalidad. - Salud mental en población sexualmente diversa e infanto-adolescente. - Primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis. - Prevención del bullying y/o acoso escolar. - Determinantes sociales de la salud. - Acompañamiento psicosocial, preferentemente en contextos de diversidad sexual y de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de protección integral de derechos humanos. - Perspectiva de género e interseccionalidad. - Abordaje social de la salud mental en población sexualmente diversa e infanto-adolescente. - Primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis. - Prevención del bullying y/o acoso escolar. - Determinantes sociales de la salud. Acompañamiento psicosocial, preferentemente en contextos de diversidad sexual y de género.
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar evaluaciones de necesidades de apoyo psicosocial con enfoque evolutivo, de género y sistémico-familiar. • Ejecutar intervenciones individuales, familiares y grupales, considerando diversidad sexo-genérica y determinantes sociales. • Participar en diagnósticos participativos y planificación de estrategias de acompañamiento psicosocial y comunitario. • Promover el bienestar psicológico y la restitución de derechos de NNA cuya identidad de género no coincide con su nombre y sexo registral. • Contribuir a la promoción de derechos de NNA cuya identidad de género no coincide con su nombre y sexo registral, resguardando su bienestar emocional y familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagnósticos sociofamiliares con enfoque de derechos, género e interseccionalidad. • Implementar intervenciones familiares y comunitarias, asegurando articulación efectiva de redes y servicios. • Gestionar apoyos y derivaciones intersectoriales pertinentes, favoreciendo la protección integral de NNA. • Acompañar a NNA cuya identidad de género no coincide con su nombre y sexo registral, promoviendo inclusión, bienestar y acceso a derechos. • Colaborar en estrategias de prevención del acoso escolar y promoción del respeto por la diversidad.
Requisitos legales y administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • No estar afecto/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo • No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas y adolescentes y/o poseer antecedentes penales • No haber sido condenado por crímenes o simples delitos establecidos en los párrafos V y VI del Título VII del Libro II del Código Penal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estar afecto/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. • No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas y adolescentes y/o poseer antecedentes penales. • No haber sido condenado por crímenes o simples delitos establecidos en los párrafos V y VI del Título VII del Libro II del Código Penal.

	<ul style="list-style-type: none">• Presentar antecedentes curriculares, experiencia laboral acreditada y certificado de antecedentes para fines especiales emitido con un máximo de 60 días de antigüedad.	<ul style="list-style-type: none">• No presentar inhabilidades para trabajar con menores de edad según Ley Nº 20.594.
		<ul style="list-style-type: none">• Presentar antecedentes curriculares, experiencia laboral acreditada y certificado de antecedentes para fines especiales emitido con un máximo de 60 días de antigüedad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Curriculum Vitae (Debe incluir teléfono de recomendaciones)
- Fotografía simple de Título Profesional y/o grado académico.
- Fotografía simple de Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magister, diplomado, post-títulos) cuando lo hubiere.
- Copia de Cédula de Identidad.

INADMISIBILIDAD

- La ausencia parcial o total de la documentación, implicara considera inadmisible la postulación.
- Son inadmisibles las postulaciones de personas con menos de dos años en trabajo con NNA, familias y comunidades.

Pauta de Evaluación de Antecedentes; Las postulantes serán evaluadas en las siguientes etapas:

- 1) Evaluación curricular, que incluye la formación profesional, las capacitaciones y la experiencia laboral.
- 2) Revisión de referencias trabajos anteriores.
- 3) Evaluación psicológica
- 4) Entrevista personal, que será realizada por la comisión evaluadora.